



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas del siete de 2 de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES:

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

Señores y Señoras Vocales:

Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).

Doña Eleonor Moreno García (P.P.).

Don José David Bueno García (P.P.).

Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

Secretaria-Interventora:

Doña Celia Ramos Cabello

Una vez verificada por Secretaria Interventora la válida constitución de la Junta Vecinal, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR. (07-11-2016).-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno celebrado con fecha 7 de noviembre de 2016 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Vocales observación alguna al Acta, se considera aprobada. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

2º MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

a) Acuerdo por parte de la Junta Vecinal para que el Ayuntamiento de Alhama de Granada retenga parte de las cantidades que nos transfiere para el abono de deuda pendiente con la Mancomunidad

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por a favor unanimidad.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN: Dada la elevada deuda que mantiene la Entidad Local Autónoma con la Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada que asciende casi a los 130.000 euros y con el objeto de ir saneando esta deuda poco a poco, se propone que de los 25.000 euros que viene transfiriendo el Ayto de Alhama de Granada de manera mensual, se proceda a retener por parte de éste la cantidad mensual de 5.000, al objeto de que con dicha cantidad se ingrese por parte del Ayto de Alhama de Granada a la Mancomunidad de Alhama de Granada, una cantidad destinada a pagar el mes corriente y el sobrante vaya destinado al abono de mensualidades atrasadas e ir saneando así la deuda que actualmente mantiene.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Se acuerda por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en su propio término el acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

b) Acuerdo por parte de la Junta Vecinal de fijación de la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada a favor por unanimidad.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN: Se propone el cambio de hora de las sesiones de la Junta Vecinal que serán el primer jueves cada dos meses, a las 9:00 en la Casa Consistorial.

DEBATE: No se produce

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Se acuerda por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en su



propio término el acuerdo precedente, al existir el quórum legalmente exigido.

B)PARTE DE CONTROL

3º -DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procedió a informar sucintamente de las Resoluciones dictadas por la Presidencia.

La portavoz del grupo Socialista hace una observación pide aclaración sobre el decreto 086/2016 de Generación de crédito otorgada por la subvención de Diputación de Granada para situaciones de urgente necesidad social.

Se aclara por el Sr Presidente que se trató de una subvención que otorgó Diputación para cubrir situaciones de urgente necesidad social, que tiene por objetivo mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincial más afectados por las consecuencias de la crisis económica y prevenir la exclusión social.

Realizada esta aclaración, la Junta Vecinal tomó conocimiento del contenido de las Resoluciones dictadas desde el 7 de noviembre de 2016 hasta el día 30 de enero de 2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y 40 minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora Certifico.

Vª Bº DEL PRESIDENTE



Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Fdo. Celia Ramos Cabello